

(京学) con esperanza servir con **JimiO**Y

CONT-DJ-27/2015

EMPRESA DENOMINADA ALMACENES LIMÓN S.A DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA PARA EL HERNANDEZ LICENCIADO GUADALAJARA, DESARROLLO LIMON GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE CONTRATO QUE **GUADALAJARA**" m Z EN CONTADURIA PUBLICA CARLOS ALBERTO ALVAREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA INTEGRAL JALISCO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL REPRESENTADO EN ESTE ACTO 5 FAMILIA 5 S MUNICIPIO LEGAL DE MARDONIO O Z

ANTECEDENTES:

reglamento de adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara en sus artículos 1, 17, 39, 40 y 41; así como de las bases del concurso CU-01/15 en su punto No. 12, se tuvo a bien resolver por los 198, 10, 146, 4, 60, 82 Y 70 con un costo de \$ 369,388.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100), las necesidades del presente concurso debido a que su propuesta cumplió con todas las especificaciones y cubre requisitos en las partidas 198, 10, 146, 4, 60, 82 Y miembros de la comisión de adquisiciones lo siguiente; PRIMERA.-CALZADO PARA EL PERSONAL". Se emite resolución con fundamento en el Concursante adquisiciones allo nes deliberó y decidió otorgar dictan ALMACENES LIMON S.A. DE C.V., quién as partidas 160, 34, 6, 230, 356, 146, 50, 49, <u>a</u> concurso CU-01/15 SOUSICON DE dictamen quién cumplió 50, 49, 128, 116, UNIFORMES favorable La comisión con los 2

DECLARACIONES:

representante que: m SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto ŝ

de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la povecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a¢redita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública



Servir con esperanza,

Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007.

- extrajudiciales C.P. 44730 Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara - 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como
- facultades que le confiere el artículo 20 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". 2015 de el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015, **HERNANDEZ**, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 21 de mayo del 2015, mismo que se ratifica mediante acta de HERNANDEZ, misma fecha, en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las Tercera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2012-Está legalmente representado por el L.C.P. CARLOS ALBERTO ALVAREZ
- erogaciones del presente contrato. 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las
- bases de concurso No. CU-01/15. 5.- Que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por conducto de su Director General, con fundamento en el Reglamento de Adquisiciones y el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia y en relación a las
- B).-Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su apoderado legal que:
- con el testimonio de la escritura 19 de Septiembre del año 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número 123 ciento veintitrés. Lic. Luis Alberto Santana Murillo con adscripción en Guadalajara Jalisco, inscrito bajo folio 63432*1 en el Registro Público de Comercio en el Estado de Jalisco. conforme a las leyes mexicanas con actualización de poderes tal como se acredita Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida
- uase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales y cuenta con su clave del Registro Federal de Contribuyentes RFC: Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la calle Javier Mina en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda e de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como
- limitadas en ninguno de sus términos, acreditándomelas con el Te Escritura Pública que ha quedado señalado en el punto número manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparecen al presente instrumento, no les han sido revocadas, restringidas ni declaraciones, la cual se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales a que haya lugar. Está legalmente representada el C. Luis Mardonio Limón González quien con el Testimonio de la uno de

administración, dirección, gerenciales y operación de empresas prestación, cumplimiento 4.- Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias contratación С SUS objetivos sociales ¥ subcontratación entre los d e servicios que se incluyendo los encuentran requeridas para profesionales m ا



- jurídicos suficientes para ello. antes mencionado y que dispone de la organización y 5.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la contratación del objeto elementos materiales,
- 6.- Ha presentado la fianza expedida por afianzadora ASERTA, misma que forma parte del presente instrumento y solicitada en el fallo de adjudicación por concepto del 10% del total de la obligación pactada y que es por la cantidad de \$36,938.18 (Treinta y seis mil novecientos treinta y ocho 18/100.).

C).- Declaran LAS PARTES que:

- Municipio antes mencionado en los artículos 36, 37, 38, 39 y demás relativos aplicables El presente contrato cumple con los requisitos establecidos Adquisiciones del Sistema para Desarrollo Integral de en el Reglamento la Familia
- 2.- El presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato.

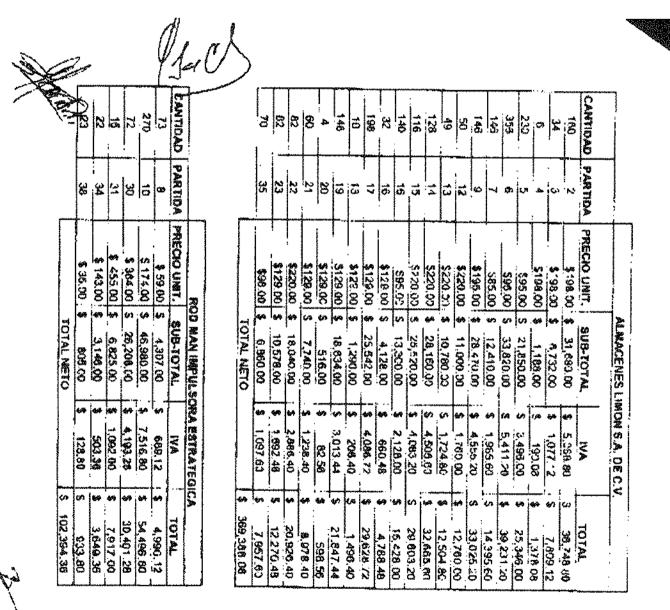
CLAUSULAS:

S.A. DE C.V., quién cumplió con los requisitos en las partidas 160, 34, 6, 230, 356, 146, 50, 49, 128, 116, 140, 32, 198, 10, 146, 4, 60, 82 Y 70. contratación de los uniformes para la plantilla del Personal Sindicalizado del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", en las siguientes partidas ALMACENES LIMON contratación de los uniformes PRIMITRA.-OBJETO.-1 "SISTEMA GUADALAJARA realiza

adjudicación de concurso No. CU-01/15 serán pagaderos 15 días después de la SEGUNDA.- MONTO.- El pago total de las partidas señaladas con antelación será de \$ 369,388.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100) IVA INCLUIDO Conforme a resolución y Administrativa del "Sistema DIF Guadalajara" presentación de la factura debidamente sellada firmada por la Dirección







TERCERA.-COMPROMISOS PROVEEDOR (ALMACENES LIMON)

- Realizar la producción conforme aceptadas. Ø las muestras ofertadas, presentadas <
- N una Realizar bordados, aplicaciones de ଘ୍ଟ la producción conforme partidas ~ y calidad de objeto del a las especificaciones señaladas telas. presente relación Ø color, en cada costura,
- ယ La producción deberá ser conforme ယ la corrida de tallas firmada





servir con ATTEO

- Cada prenda deberá ser entregada en bolsa de plástico individual para su protección.
- Ġ Se deberá realizar la entrega de los uniformes antelación. proporcionados por el DIF Guadalajara y dentro del tiempo señalado con Septiembre de año 2015 en los domicilios de a más tardar el día los diferentes centros

CUARTA.- COMPROMISOS DEL "DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

- Aceptación que la producción será conforme a las muestras ofertadas en el concurso señalado.
- N proveedor aplicaciones y calidad de telas detalladas de cada una de las especificaciones 9 relación ಖ color, costura, partidas al bordados,
- Proporcionar una corrida de tallas por partida adjudicada.

presente contrato será a partir de su firma y hasta la entrega que deberá más tardar el día 21 de Septiembre del año 2015. QUINTA - VIGENCIA < TERMINACIÓN.- La vigencia del contrato materia del Ser

incumplimiento del objeto del presente pactadas en este convenio, mediante aviso por escrito a la otra, con quince días alguna de las partes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de anticipación y con efectos a partir de la RESCISIÓN. El presente contrato se convenio, sin necesidad de declaración podrá dar por rescindido por fecha en que incurra el

monto señalado en la cláusula segunda del presente contrato , y así como de entregar a "LA PROVEEDORA", las cantidades correspondientes en el lugar y tiempo acordados al efecto; por tal motivo, "LA PROVEEDORA" libera de cualquier tipo de responsabilidad al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" sea esta la celebración de este convenio. SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Las partes acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" sólo será responsable de efectuar el cargo del importe de la del penal , laboral, fiscal, administrativa o la que pudiera resultarle con motivo de

presente instrumento y convienen en que los cambios que de ellos se lleguen a efectuar, deberán notificárselos con treinta días naturales de anticipación, en el correctamente al último domicilio señalado. concepto señalan como sus respectivos domicilios OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos de c e que cualquier notificación 0 los citados comunicado este en las Se convenio, las partes tendrá declaraciones del por

para asi como tampoco con las otorgamiento del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí NOVEZA:cumplimiento RELACIONES ត្តា personas que LABORALES.presente convenio, por cualquier causa llegaran Las partes por ō manifiestan cual, se a utilizar Q D D D obligan

reembolsarle los gastos honorarios y costos que haya tenido que erogar por tal por tal concepto, así como resarcirle el daño y/o perjuicios que haya sufrido y a demandada o requerida ante autoridades administrativas, judiciales o del trabajo, reciprocamente a sacar en paz y a salvo a la parte que haya sido perjudicada

Proveeduría cumplimiento;. 1300083-0000, por un monto de \$36,938.18 (TREINTA Y NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) de fecha del año 2015 Nombre del Fiado: ALMACENES LIMON, S.A. DE bajo su cargo; los datos de la póliza de fianza son los siguientes: 1300083-0000, por un monto de \$36,938.18 (TREINTA Y de responsabilidad laboral, penal, civil o administrativa con el personal que no esté tiene establecida su relación laboral, por lo que ambas, se liberan de cualquier tipo dirección y dependencia de la institución y/o persona física o moral con la cuál de relación laboral entre las partes, por lo que el personal de pudieren suscribirse, tanto para el DECIMA.- "DE LA FIANZA".- "LA PRESTADORA" deberá mantener vigente la fianza otorgada al inicio de los servicios como garantía en favor del Sistema presente contrato dentro de sus instalaciones, por ningún motivo origina algún tipo DIF Guadalajara durante la vigencia total del presente contrato y adendums que sea designado defectos y vícios conviene para la realización del servicio materia del para la realización de cualquier actividad continuará cumplimiento de su contrato, cada una como por 17 de C.V., SES Fianza No. bajo la

corresponder por sus domicilios presentes o futuros. tribunales competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra legislación o fuero que les corresponda o pudiera este contrato, se sujetan expresamente a las leyes Ambas partes convienen en que para la debida interpretación y cumplimiento de DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. < a la jurisdicción

renunciando para tales efectos a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. interpretación derivados del presente contrato agotarán en primer término las vías competentes y a extrajudiciales SEGUNDA.- Las partes acuerdan que para el caso ~ si no se llega a acuerdo alguno se someten a los Tribunales la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco <u>ထ</u> conflicto

la sus términos y cláusulas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 17 Junio del año 2015 dos mil quince. contener disposición contraria a derecho, moral, ni buenas costumbres, ni estar viciado por dolo, error, ni mala fe, firmándose en tres tantos en cada una de sus Leido que fue el presente contrato, se firma por cada una de las partes, por no partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose (diecisiete) de al calce del mismo, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 17 ele) de Junio del año 2015 (dos mil quince)., lo firman por triplicado las



"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

L.C.P. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUADALAJARA

"EL PROVEEDOR"

LIC. LUIS MARDONIO LIMÓN GONZALEZ



TESTIGOS:

LIC. MARIA DE GUADALUPE GARCÍA RUIZ VELASCO DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

0

L.C.P. JOSE GABRIEL OCHOA CURIEL COORDINADOR DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LA PRESENTE HOJA ES LA NUMERO 08 DE 08 PERTENECIENTE AL CONTRATO CONT-DJ-27/2015 PARA LA CONTRATACION UNIFORMES PARA LA PLANTILLA DEL PERSONAL. EL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2015. DZMC